



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''*

**FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023**

**NÚMERO DE REGISTRO: 2314**

**EXPEDIENTE HCD N°: B-14882/23**

**VISTO:**

El Informe presentado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual sobre incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la problemática del incumplimiento de la obligación alimentaria es una manifestación concreta de los mecanismos de desigualdad estructural que operan en nuestra sociedad, por lo tanto lejos de resultar una problemática de orden privado, se trata de una cuestión sistémica e interrelacionada con un conjunto de desigualdades que se expresan en todos los ámbitos de la vida social. Como tal requiere un lugar en la agenda pública, y una respuesta desde la política estatal para su abordaje.

Que el Informe presentado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, es producto de un extenso proceso de investigación, elaborado y orientado para la definición de Políticas de Estado.

Que dicho Informe se nutrió de estudios cuantitativos y cualitativos, análisis de legislación comparada, y revisión de prácticas concretas en la materia.

Que cuando hablamos de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, estamos visibilizando la vulneración del derecho de las infancias y juventudes a ser cuidadas, en todos los aspectos de su vida y su desarrollo, por parte de sus progenitores.

Que la falta de aporte económico al sustento vital de los y las hijas impacta sobre la situación de pobreza, la falta de autonomía y la sobrecarga de tareas de cuidado, a las que principalmente las mujeres suelen hacer frente.

Que debemos concientizar en cuidar a las infancias, entendiendo que es una tarea de corresponsabilidad entre las y los progenitores, el Estado, la Sociedad y las Comunidades.

Que en este informe se utilizaron instrumentos metodológicos como entrevistas y encuestas arrojando datos que deberían alarmarnos y no tenerlos naturalizados, como por ejemplo que el 68% de los progenitores no convivientes elude su responsabilidad con la obligación alimentaria, y esta acción es transversal a toda la sociedad independientemente del nivel socio económico.

Que hablar de obligación alimentaria no significa que debemos enfocarnos solo en los alimentos, también tenemos que considerar escolaridad, vivienda, salud, esparcimiento, recreación todas las tareas de crianza y cuidados cotidianos.

Que este informe debe ser entendido como resultado de un trabajo interdisciplinario, el cual permitió un abordaje integral que concluye en un diagnóstico e insumo para las distintas áreas de competencia del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Que el día 6 de marzo del corriente este informe fue presentado en el HCD de Villa Gesell, para lo cual contamos con la presencia de Lucia Portos, Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual; Sabrina Cartabia, Jefa de



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

Gabinete de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual; Sol Calandria, Directora de Investigación; Natalia Laclau, Directora de Políticas Culturales, y parte de su equipo de investigación.

Que la Secretaría de Políticas de Géneros y Juventudes de Villa Gesell, a cargo de la Secretaria Belén Falduti fue quien acerca la propuesta de conocer este informe con los relatos de primera mano por quienes llevaron adelante el proceso de Investigación.


**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:**

### **DECRETO**

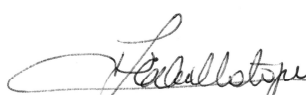
**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Legislativo el Informe sobre Incumplimiento----- de Obligación Alimentaria realizado y presentado por el Ministerio de Las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Remítase copia del presente Decreto al Ministerio de Las Mujeres, -- Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell